MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PARAGUAY | PARAGUÁI TEMBIPORU MARANDU HA IÑEMOASÃIRÃ MOTENONDEHA

ORDEN DE SERVICIOS

O.C. Institucional Nº

179

Nivel Entidad:	Poder Ejecutivo	Fecha de Emisión:	12/ABR/2024
Entidad:	Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación	ID del llamado	**410.299**
Unidad Compradora (SICP)	MITIC	Tipo de procedimiento:	SBPF
Descripción del Llamado:	UEP-PAAD 01/2023 SERVICIOS DE SOFTAWARE FACTORY PARA LAS OEE EN 4 LOTES - MITIC - PAAD		
Proveedor:	Freelancers del Paraguay de Juan Carlos López Aguayo	RUC:	2394675-0
Contrato Nº **101/2023**	Vigencia: 30/04/2025	Firmado: 15/06/2023	Código de Contratación: PF-12021-23-229120

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes y/o servicios que se detallan a continuación, asi como los precios unitarios y totales.

Nº de Orden	Nº de Item	Descripción de los Bienes y/o Servicios	U. de medida	Marca	Procedencia	Cant.	Precio Unitario	Monto
		2 - SERVICIOS DE SOFTWARE FACTORY PARA LOS OEE EN 4 LOTES						
1	1	Servicio de Consultoria de Diseno de Implementacion de Software.SERVICIO DE CONSULTORÍA	HRS	N/A	N/A	120.00	225.400	27.048.000

TOTAL GUARANÍES	**27.048.000**
SON (EN LETRAS)	**Veintisiete millones cuarenta y ocho mil.-**

Lugar de entrega:	OFICINAS DEL MITIC Gral Santos N° 1170 Casi Concordia (Complejo Santos)		
Vigencia de Orden:	Desde: 12/04/2024	Hasta: 26/07/2024	
Observación:	OT8 - Relevamiento, Análisis y Diseño del Sistema Convergente para la Implementación de la Ley de Hambre Cero.		
Administración del contrato a cargo de:	DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO ELECTRONICO		

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defecos, el precio de la Orden o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Articulo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 ¨De Contrataciones Públicas¨, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 ¨De Contrataciones Públicas¨

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o invstigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdiccion de los Tribunales de la República.

JOSE LUIS FERNANDO CINO DIAZ Firmado digitalmente por JOSE LUIS FERNANDO CINO DIAZ Fecha: 2024.04.13 10:52:29 -04'00'	13/04/2024	KLAUS PISTILLI Firmado digitalmente por KLAUS MICHAEL PISTILLI AMBRASATH Fecha: 2024.04.12 14:59:19 -04'00'
FIRMA Y SELLO PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA Y SELLO POR LA ENTIDAD

Obs. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.